



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**GASCONES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Gascones, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Gascones, a 3 de junio de 2014.—El alcalde, Francisco Javier Briceño Gil.

(03/37.397/14)

